

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
 DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
 FINIQUITO DE OBRA

CONCENTRADO DE VOLUMENES

OBRA: "RIEGO DE TAPONAMIENTO CON EMULSION ASFALTICA EN BLVD. GARCIA Y CALLES DEL MPIO. DE GUAYMAS, SONORA

LOCALIDAD: GUAYMAS

CONTRATO No.: GUAYMAS-20-FMD-SI-07

MONTO CONTRATO: \$ 1,925,204.40 (SIN IVA)

CONVENIO ADICIONAL

MONTO CONVENIO ADICIONAL:

PERIODO DE EJECUCIÓN: 04 DE MARZO DEL 2020 AL 12 DE ABRIL DEL 2020

CONTRATISTA: SAFRAM CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE REALIZA: GUAYMAS, SONORA

A13 DE ABRIL DEL 2020 SIENDO LAS 13:00 HRS.

(CONSTANCIA DE ENTREGA DE GARANTÍAS)

No. DE FIANZA DE ANTICIPO: 2416939

No. DE FIANZA DE CUMP. Y VICIOS OCULTOS: 2416933

No. DE FIANZA DE CUMP. Y VICIOS OCULTOS:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE	ESTIMACION 1		ESTIMACION 2		ESTIMACION 3		VOLUMEN ACUMULADO	IMPORTE ACUMULADO
						CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE		
1	"RIEGO DE TAPONAMIENTO CON EMULSION ASFALTICA EN BLVD. GARCIA Y CALLES DEL MPIO. DE GUAYMAS, SONORA REPARACIÓN Y TAPONAMIENTO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON REVITALIZADOR PARA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARPETAS ASFALTICAS ASI (ADICTIVO SELLADOR ASI) INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	44,380.00	\$ 43.38	1,925,204.40	22,190.00	\$ 962,602.20	20,151.46	\$ 874,170.33	0.00	\$ -	42,341.46	\$ 1,836,772.53
TOTAL							\$ 562,602.20		\$ 874,170.33		\$ -		\$ 1,836,772.53
	ING. SARA SALVADOR FRAJO GONZALEZ SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION												
	ING. CESAR TOMAS BARRA MONTOYA RESIDENTE DE OBRA												
	ING. MANUEL ANDRES VALENZUELA FLORES SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA												
	ING. VICTOR MARIN MARTINEZ DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA												

DECLARACION DEL CONTRATISTA: EXTIENDO EL MAS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCION LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO
LAS PARTES MANIFIESTAN DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y, POR LO TANTO, SE DARAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO RESPECTIVO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACION, POR LO QUE SE PODRAN CANCELAR LAS GARANTIAS FACTIBLES CORRESPONDIENTES